



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año.	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.	
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea			

Número 120

Miércoles 2 de junio de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación

Convocando oposición libre para el acceso a la «Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos». («Boletín Oficial del Estado» del día 21 de mayo de 1948).

Con sujeción a la orden de 8 de mayo de 1948, se convoca oposición libre para el acceso a la «Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos», a fin de seguir en ella el curso de habilitación profesional de Secretarios de tercera categoría de Administración Local.

La oposición se regirá por las siguientes normas:

1.ª El número de plazas objeto de la presente convocatoria es el de setecientas cincuenta (750).

2.ª Para tomar parte en la convocatoria serán condiciones necesarias: ser español, varón, mayor de veintitrés años el día 15 de octubre próximo, poseer aptitud para el desempeño de la función, estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles, acreditar buena conducta moral y adhesión a los principios del Movimiento Nacional, así como la aptitud física correspondiente al ejercicio de la función.

3.ª Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a la Dirección del «Instituto de Estudios de Administración Local» (García Morato, 7, Madrid), en plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, y en ellas se hará constar el domicilio de los interesados a efectos de las notificaciones que procedan.

Con la instancia entregarán los interesados dos fotografías tamaño carnet y

cincuenta pesetas por derechos de inscripción, suma que solamente podrá serles devuelta si no reuniesen las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

4.ª Las cualidades de nacionalidad, sexo y edad se justificarán por medio de certificación de la inscripción del Registro Civil, la cual habrá de estar legalizada cuando el solicitante haya nacido en población que no esté comprendida dentro de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid. La buena conducta se acreditará mediante certificación expedida por el alcalde del lugar de residencia del interesado, y en la misma forma o mediante certificación del Gobierno Civil o de la Jefatura Provincial del Movimiento se acreditará la conducta política.

Se acompañará a los anteriores documentos la certificación acreditativa de carencia de antecedentes penales expedida por el Registro general del Ramo.

Todos estos documentos serán reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre y acompañarán a la solicitud, la cual no será admitida sino en virtud de la presentación de la documentación completa en el mismo acto.

Si hubieren sido cursados en su totalidad los estudios del Bachillerato o del Magisterio o se ostentare el grado de Oficial de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, serán acreditados aportando el original o el testimonio del respectivo título o despacho o por certificación de estudios expedida por la Universidad, Instituto o Escuela especial correspondiente.

Los aspirantes acreditarán las condiciones físicas de aptitud para el desempeño del cargo de secretario, someténdose al reconocimiento facultativo, que dispondrá el «Instituto de Estudios de Administración Local» como acto previo a la oposición. El fallo médico será inapelable y, si fuere adverso, impedirá la práctica de los ejercicios. La declaración de inutilidad implicará devolución de los derechos de inscripción.

En todo momento en que sean requeridos por los Tribunales de oposición, los aspirantes deberán acreditar su personalidad con documento de autenticidad indubitable, aparte de la presentación

obligada del recibo de inscripción al que irá adherida una de las dos fotografías que han de aportar los interesados.

5.ª Los servicios interinos o accidentales prestados precisamente como secretario de Ayuntamiento durante seis meses consecutivos o en períodos alternos que sumados equivalgan a doce meses por lo menos, habrán de acreditarse exclusivamente por certificación literal del acuerdo de nombramiento de secretario, con justificación de estar prestándose en la actualidad o haberlos prestado hasta tomar posesión el secretario designado en propiedad en virtud del Concurso de tercera categoría convocado por orden de 3 de junio de 1946.

6.ª Para el examen de la documentación referida se constituirá una Comisión designada por la Dirección del «Instituto de Estudios de Administración Local» y contra su resolución no se dará recurso alguno. Dicha Comisión publicará una relación de los admitidos al sorteo que en su día se celebre, la cual se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y la que contendrá mención especial de los aspirantes en quienes recalga la condición de titulado o que hubieren acreditado los servicios a que se refiere la disposición anterior.

7.ª El 15 de octubre próximo, a las once de la mañana, se procederá en el «Instituto de Estudios de Administración Local» al sorteo público de los aspirantes cuyos nombres hubieran sido incluidos en la relación a que se refiere la norma anterior, y el orden numérico en que quedaren determinará el en que serán llamados al reconocimiento facultativo y a la práctica de los ejercicios. Para este último efecto serán distribuidos entre los Tribunales que se constituyan para juzgar la oposición.

Cada Tribunal se compondrá de tres miembros, designados por la Comisión Permanente del «Instituto de Estudios de Administración Local» entre sus elementos representativos y el Profesorado, pudiendo ser nombradas también en caso necesario personas especialmente competentes en las materias de la oposición. Funcionará con la integridad de todos sus componentes.

8.^a Los ejercicios de la oposición serán dos:

El primero, practicado por escrito, se compondrá de tres partes:

La primera, consistirá en un ejercicio de dictado y análisis gramatical durante media hora. La segunda, en un ejercicio de redacción sobre un tema elemental de Geografía e Historia general y especial de España durante una hora, sorteada entre los del programa que acompaña a esta convocatoria. La tercera parte consistirá en la resolución durante media hora de un problema de Aritmética sobre operaciones elementales con números enteros, fracciones ordinarias o decimales, números complejos o incomplejos, regla de tres simple o compuesta, repartimientos proporcionales e interés simple.

Las tres partes del ejercicio serán juzgadas, en conjunto, por cada Tribunal, y oportunamente se harán públicas las listas de los aprobados, no habiendo en este ejercicio otra calificación que la de apto o no apto.

De la práctica del mismo estarán exentos los aspirantes que ostenten la condición de Bachiller, Maestro o que sean Oficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire.

El segundo ejercicio de la oposición será oral y consistirá en contestar durante media hora tres temas de Organización administrativa y Derecho usual, sorteados para cada opositor entre los que constituyen el programa que acompaña también a la presente convocatoria.

De todas las sesiones se levantará acta por el Tribunal respectivo, cuyo Presidente la entregará al término de cada una a la Dirección del Instituto.

9.^a Habrá en cada uno de los ejercicios dos llamamientos, pero el opositor que no compareciere en el segundo, cualquiera que sea el motivo, decaerá definitivamente de su derecho a la oposición.

10. Cada uno de los Jueces calificará cada tema del segundo ejercicio con puntuación de cero a seis.

Terminada la práctica del segundo ejercicio por la totalidad de los aspirantes presentados en ambos llamamientos, se formará la lista de aprobados, clasificados por orden de mayor a menor puntuación hasta cubrir el número de plazas entre los opositores que hayan obtenido una media superior a 27 puntos. Se considerarán no aprobados todos los demás, cuyos nombres no se harán públicos a ningún efecto, limitándose las listas fijadas en el tablón de edictos a consignar los de los aspirantes que puedan cubrir plaza.

A quienes hubieren prestado servicios interinos o accidentales en las condiciones señaladas por la disposición quinta de esta convocatoria, se les abonará 2,70 puntos, y en este tanto podrán también rebasar el tope de los 54 puntos que constituyen la calificación máxima.

Si varios opositores hubieren obtenido la misma puntuación y quedare rebasado con ello el número de plazas, la selección se realizará, entre los clasificados con la mínima superior a 27, atendiendo a la posesión de alguno de los títulos que exigen de la práctica del primer ejercicio; en defecto de títulos, se atenderá al mayor tiempo de servicios interinos o accidentales, prestados en Corporaciones locales, y si aún queda-

ren plazas por adjudicar, se atribuirán a los aprobados atendiendo a la mayor edad.

11. En la provisión de las plazas se observará la proporción establecida por la Ley de 17 de julio de 1947 en cuanto se refiere a la reserva del 20 por 100 de las vacantes, con la forma de cómputo que determina el artículo tercero de dicha Ley y con aplicación de las demás prescripciones de ésta.

12. El programa de temas para la segunda parte del primer ejercicio y el que ha de servir para la práctica del segundo, han sido aprobados por el Ministerio de la Gobernación con arreglo al artículo 46 del Reglamento de 24 de junio de 1941, y se insertan a continuación de esta convocatoria.

Madrid, 18 de mayo de 1948.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

Programa para la segunda parte del primer ejercicio

Tema 1.^o Principales naciones de Europa.

Tema 2.^o Naciones y colonias de Asia.

Tema 3.^o Idem de África.

Tema 4.^o Idem de América.

Tema 5.^o Idem de Oceanía.

Tema 6.^o Territorio, población, producción, ríos y montes de España.

Tema 7.^o Epocas de la Historia Universal y de la de España.

Tema 8.^o El mundo romano al advenimiento del Cristianismo, Influencia de éste.

Tema 9.^o La reconquista española y sus principales acontecimientos.

Tema 10. La Unidad nacional bajo los Reyes Católicos. El Descubrimiento de América.

Tema 11. La Dinastía de los Austrias en España.

Tema 12. La Casa de Borbón.

Tema 13. La Historia de España durante el siglo XIX y acontecimientos posteriores.

Tema 14. El Movimiento Nacional.

Tema 15. División administrativa, judicial, militar, marítima, eclesiástica y docente de España.

Programa para el segundo ejercicio

Tema I. Sociedad y Derecho.—Derecho subjetivo y Derecho objetivo.—Derecho público y Derecho privado.—Derecho político.—Derecho administrativo.—Derecho penal.—Derecho procesal.—Derecho civil.—Derecho mercantil.—Derecho social.

Tema II. Fuentes del Derecho.—La Ley.—Diferencia entre Leyes, Decretos y Ordenes ministeriales.—La costumbre. Los principios generales del Derecho y la Jurisprudencia.

Tema III. El Estado, su concepto. Sus elementos.—Fines del Estado.—Las funciones.—División de poderes.—El Gobierno y las formas de Gobierno.

Tema IV. El Estado español: sus orígenes.—La Jefatura del Estado y el Consejo de Ministros.—Las Cortes españolas.—El referéndum.—La Ley de Sucesión.

Tema V. El Fuero de los Españoles: significación y contenido.—El Fuero del Trabajo: significación y contenido.—El Movimiento Nacional: los XXVI Puntos

de Falange y F. E. T. y de las J. O. N. S. La organización sindical.

Tema VI. La Jurisdicción: concepto y clases.—Órganos de la Jurisdicción ordinaria. Competencia de dichos órganos. Breve idea de las Jurisdicciones especiales más importantes: canónica, militar, contencioso-administrativa y laboral.

Tema VII. Administración y Derecho administrativo.—Acto administrativo: concepto y clases.—Validez y nulidad de los actos administrativos.—Servicios públicos.—Ejecución de obras y servicios públicos.

Tema VIII. Funcionarios públicos.—Clases.—Nombramientos.—Derechos y deberes.—Licencias, excedencias y jubilaciones.—El Estatuto de funcionarios de la Administración Central y de las Corporaciones Locales.

Tema IX. Organización administrativa.—Jerarquía administrativa.—Centralización y descentralización.—Régimen jurídico de la Administración: el procedimiento administrativo.—Lo contencioso-administrativo.

Tema X. Administración Central.—El Jefe del Estado.—El Consejo de Ministros.—Los Ministros.—El Consejo de Estado.—El Ministerio de la Gobernación.

Tema XI. Administración Local.—La Provincia: Gobernadores y Diputaciones.—El Municipio: Alcalde, Ayuntamiento, competencia y servicios municipales.—Administración Corporativa.

Tema XII. Hacienda Pública y Derecho financiero.—El presupuesto: su concepto y clases.—Estructura del presupuesto.—Ideas generales sobre la legislación española.—Gastos públicos.

Tema XIII. Los ingresos.—Sus clases, Impuestos y su clasificación.—Tasas.—Contribuciones especiales.

Tema XIV. Deuda pública.—Sus clases.—Deuda flotante y deuda consolidada.—Conversión y amortización de la Deuda.—Monopolios.

Tema XV. Derecho civil: concepto y contenido.—Personas naturales y jurídicas.—Restricciones a la capacidad jurídica: edad, demencia, sordomudez, prodigalidad, interdicción civil.—Ciudadanía y domicilio.

Tema XVI. Derechos reales.—Propiedad.—Posesión.—Usufructo.—Uso y habitación.—Servidumbres.—Censos.—Prenda, hipoteca y anticresis.

Tema XVII. Derechos de obligación. Obligación y sus clasificaciones.—Contrato.—Sus elementos.—Clasificación de los contratos y breve idea de los más importantes.

Tema XVIII. Derecho de familia.—Matrimonio.—Sus clases.—Filiación.—Clases de hijos.—Parentesco.—Sucesión testada e intestada.

Tema XIX.—El Comercio y el Derecho mercantil.—Comerciantes individuales.—Acto de comercio.—Distintas formas de Compañías mercantiles.

Tema XX.—Letra de cambio. Su presentación, aceptación, pago, protesto e intervención.—Otros efectos de comercio.

Tema XXI.—Derecho social.—Contrato de trabajo.—Reglamentaciones de trabajo. Normas para su formación.—Los seguros sociales.

Aprobados por el Ministerio de la Gobernación.—Madrid, 18 de mayo de 1948. El Director de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, Carlos Ruiz del Castillo.

mos en el Hospital en los días 5, 6, 8, y 9; para ingresos en el Orfanato los días 6, 8 y 9; y para salida de dicho Establecimiento, los días 5 y 8 del actual.

Conceder a don Eduardo Corbella, casado y vecino de esta ciudad, una subvención por cada una de sus hijas gemelas M.^a Margarita y M.^a Blanca, equivalente a la que se satisface a las nodrizas externas que lactan acogidos del Orfanato, y por el tiempo que comprende la lactancia.

Conceder a don Silvano Fernández, casado y vecino de esta ciudad, dos asientos del Orfanato, para compañía.

La entrega al ex-asilado del Orfanato, Angel Quintero, de la cartilla de ahorros que a nombre de su hermano Lucio, fallecido, está impuesta en la Caja Provincial.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, de Irene Presa y Lucía Aparicio, y que se reclamen los documentos acreditativos de la naturaleza, vecindad y pobreza; de Hermelinda Fernández, Carmen Fernández, Urbano Vila, Gumersindo Rodríguez y José Luis González, con cargo a la Diputación de Lugo; y de José M.^a Echevarría, como pensionista de 3.^a clase; y de que han causado baja en dicho Establecimiento Catalina Baticón, Luis Diente, Enrique Barajas y Jesús Jiménez; Martín Martínez, que estaba con cargo a la Diputación de Zamora; Severina Herrera, que estaba con cargo a la de León; Teodora Martín y Saturnio Martín, pensionistas de 3.^a clase; y Alfonso Martín, que estaba como mejorado; y comunicarlo a los señores director-administrativo e interventor de fondos a sus efectos.

Que pase a informe del señor Berzosa un oficio del señor director del Hospital, en el que traslada otro del señor inspector provincial de Servicios Sanitarios de la Delegación Provincial de esta ciudad del Instituto Nacional de Previsión, en el que manifiesta que el Seguro de Enfermedad solamente se hará cargo de los gastos condicionados por sus beneficiarios, en el Hospital Provincial cuando hayan ingresado con el visto bueno de dicha Inspección, y que le consta además que la casi totalidad de los mencionados por la Dirección del Hospital ingresaron por orden de los jefes de las Clínicas de dicho Hospital considerándoles como útiles para la enseñanza.

Que pase a la Comisión de Hacienda una carta del señor alcalde del Ayuntamiento de Medina de Rioseco, en la que solicita ayuda económica para las Fiestas de Semana Santa.

Quedar enterada de un oficio del señor presidente del Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles en el que, en contestación a oficio de esta Diputación, en el que se interesaba el restablecimiento del tren rápido diario entre Madrid y Hendaya, manifiesta que precisamente en estos días, con motivo de la apertura de la frontera francoespañola, se celebra una conferencia ferroviaria interna-

(«Boletín Oficial» del día 2 de junio de 1948.)

Conceder a don José M.^a Ruiz, enfermero del Instituto Psiquiátrico, 20 días de licencia con sueldo, por enfermedad, a contar del día 21 del pasado mes.

Que pase a intervención, para que informe y dé cuenta a la Comisión Gestora, un oficio del arquitecto provincial, señor Candeira, con el que adjunta certificación y relación detallada de gastos efectuados en el Hospital, durante el ejercicio económico de 1947, que importan 54.661,47 pesetas.

Vista una comunicación del señor alcalde de Zanatán, en la que participa en contestación a la propuesta de meter piedra para arreglo de la carretera de Zanatán a Mota del Marqués, que ha reunido a los labradores, los que han manifestado, que la piedra buena que se exige como indispensable para el arreglo, les es imposible meterla, ya que su coste sería muy superior a las pérdidas que pudieran ocasionarse, puesto que tendría que hacerse de otros términos, por lo cual, de no aceptarse su primera propuesta, se verían precisados a renunciar a la oferta, añadiendo, que algunos labradores, anticipándose a la solución del problema presente, habían metido piedra en citada carretera, que al parecer de técnicos, no es considerada como mala, pudiendo esta Diputación, si así lo estima conveniente, proceder al reconocimiento, y de ser buena, proceder al machaqueo y bacheo, para bien de la agricultura local; y visto el informe del señor ingeniero director de Vías y Obras provinciales, en el que manifiesta, que los labradores de las tierras próximas a la carretera, tienen la costumbre, desde hace muchísimo tiempo, de sacar a las cunetas o pascos de la carretera toda la piedra que remueven al hacer las faenas de arada, no con miras de mejorar el firme, sino más bien de limpiar la tierra, y que esta clase de piedra no merece la pena de gastar ningún dinero en su machaqueo y empleo; la Comisión Gestora acordó costear con el informe del señor ingeniero, que se aprueba.

Visto un informe del señor ingeniero director, en el que participa, que vista una instancia que adjunta de don Benjamín de Juan, con residencia en la finca de Pesqueruela (Simancas), lamentándose del mal estado del camino vecinal del puente de Simancas a Pesqueruela, y en solicitud de su reparación, ofreciéndose el solicitante a ejecutar la obra, caso de que la Diputación no dispusiera en la actualidad de los fondos suficientes, y cobrarlo en el presupuesto del año próximo o siguiente; manifestando el señor ingeniero, que el referido camino se halla en pésimo estado de conservación en vista de lo cual, la Sección de Vías y Obras lo incluyó en el Plan de reparación de caminos para el año 1948, y con fecha 27 de febrero de 1947 remitió a la Comisión un presupuesto de arreglo, importante 111.314,25 pesetas; que por lo expuesto, debe repararse el referido camino, anunciándose la subasta de las obras con arreglo al presupuesto remido, añadiéndole la condición, de que el abono de las mismas se hará con cargo a los presupuestos que la Comisión juzgue oportuno, no habiendo el temor

(«Boletín Oficial» del día 2 de junio de 1948.)

de que quede desierta por causa de esta condición, puestó que el solicitante ofrece ejecutarla y deberá por lo tanto acudir a la subasta; la Comisión Gestora acordó de conformidad con la propuesta, que aprobó, pasando a Intervención a informe.

Se dió cuenta de un informe del señor Ingeniero director de Vías y Obras provinciales, de fecha 27 de febrero último, que es como sigue: «Vista la presente comunicación suscrita por el señor alcalde de Torre de Esgueva, en la que manifiesta, que por haber descendido las aguas del río Esgueva, puede llevarse a efecto la visita por el personal técnico de la Sección de Vías y Obras, para el examen de los daños causados por las últimas avenidas en el puente que sobre el citado río existe en el término municipal de Torre, tengo el honor de informar a V. S. lo siguiente: El referido puente, emplazado en un camino municipal, no pertenece a la Excma. Diputación, y en consecuencia, su reparación y conservación incumben solamente al referido Ayuntamiento de Torre de Esgueva, sin embargo, en el día de ayer fué reconocido por el ingeniero encargado don Luis de Llanos y el ayudante don Pedro Guillén, comprobando, que el setenta y cinco por ciento de la bóveda del arco central (el puente está constituido por cinco pequeños arcos de sillarejo), ha sido arrasado por las aguas y de lo que resta de dicho arco amenaza caerse, de no ser reparado urgentemente. Creemos que el Ayuntamiento, de acuerdo con el albañil o cantero del pueblo, pues es obra que no precisa de especialista ninguno, proceda al rápido arreglo de la parte derruida y a la limpieza y rejuntado del resto de la obra, en evitación de que por abandono y mala conservación de la obra, una próxima avenida produzca los mismos daños en otro de los restantes arcos. También ha sido nuevamente reconocido en el día de ayer, el puente sobre el río Duratón, en el camino de Peñafiel al de Torre de Peñafiel a Peñafiel, obra que pertenece a la Diputación y que ofrece verdadero peligro, permitiéndonos recordar a V. S. la urgencia de su reparación, para evitar mayores gastos en un futuro próximo, en la forma indicada en nuestro oficio fecha 9 del corriente». La Comisión Gestora, en cuanto a la primera parte, acordó comunicar al Ayuntamiento interesado el informe del señor ingeniero, que se aprobó, y en cuanto a la segunda parte, referente al puente sobre el Duratón, que pase a Intervención y a Vías y Obras, para que formulen propuesta de arreglo.

Vista la instancia del señor cura párroco de Valviadero, en la que por los destrozos enormes que ha ocasionado el ciclón el 29 del pasado mes en la iglesia de dicho pueblo, y por no tener fondos para arreglarla, solicita que se concedan a dicha iglesia 25 pinos viejos, de la carretera de Pedrajas a Villalba y Olmedo, a Tordesillas, y visto el informe del señor ingeniero director de Vías y Obras provinciales, en el que manifiesta, que la Sección de Vías y Obras, en virtud de otra instancia, en la que se solicitaba también la corta de pinos, informó que deberían sacarse a subasta

todos los pinos existentes en terrenos de las carreteras citadas, con lo que se evitarían las frecuentes peticiones de esta clase, que, teniendo en cuenta el precio alcanzado por la madera, tiene mucha más importancia que la que a primera vista parece; por lo que cree conveniente que no debe accederse a lo solicitado; la Comisión Gestora, acordó de conformidad con la propuesta del señor ingeniero y que presente propuesta el señor ingeniero para proceder como propone a la venta por subasta de todos los árboles, pinos o no, que deban desaparecer de las carreteras.

Aprobar las nóminas presentadas por los Tribunales Tutelares de Menores de Córdoba, Huesca, Soria y Zaragoza, correspondientes al mes de diciembre último, la primera, y al mes de enero del corriente año, las otras tres, importantes, respectivamente, 15,50, 5,50, 15,50 y 8,00 pesetas, con cargo al capítulo 19 la de Córdoba y con cargo al capítulo 9.º artículo 3.º, las demás.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos, correspondiente al día 28 de febrero próximo pasado, Aprobar una cuenta presentada por el señor director del Hospital, importante 3,246,59 pesetas, que justifica el libramiento número 175, expedido a su nombre en 27 de febrero último, por la misma cantidad, para adquisición de artículos, correspondientes a la segunda quincena de dicho mes de febrero, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor.

Aprobar una cuenta presentada por el señor director del Hospital, importante 344,40 pesetas, que justifica el libramiento número 176, expedido a su nombre en 27 de febrero pasado, por la misma cantidad, para adquisición de jabón, correspondiente a la segunda quincena de dicho mes, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor.

Valladolid, 10 de marzo de 1948.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*.—V.º B.º. El presidente, *Juan Represa de León*.

964

COMISIÓN GESTORA

Sesión ordinaria del día 11 de marzo de 1948

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo los vocales gestores señores Berzosa Recio, Sanz Alonso y Rojo Flores; interventor señor Izquierdo Linage, actuando de secretario accidental el señor Ares Perier. Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los Decretos dados por la Presidencia para ingreso de enfer-

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General
de Abastecimientos
y Transportes

Junta provincial de Precios

CIRCULAR NÚMERO 623

Precios máximos de venta al público
de la caza

A partir de la fecha, registrarán los siguientes precios de venta al público, incluidos toda clase de gastos, beneficios y arbitrios, para las especies que en cada momento estén o se vaya autorizando su consumo, con motivo del levantamiento de las vedas.

Conejos con piel, precio máximo por pieza, 14,00 pesetas.

Conejos sin piel, precio máximo por pieza, 13,50 pesetas.

Conejos troceados, precio por kilogramo, 20,00 pesetas.

Perdices, la pieza, 12,00 pesetas.

Liebres, la pieza, con piel, 21,00 pesetas.

Liebres, la pieza, sin piel, 20,50 pesetas.

Paloma casera y torcaz, la pieza, 6,50 pesetas.

Paloma zurita, la pieza, 3,00 pesetas.

Codorniz, la pieza, 2,00 pesetas.

Los conejos caseros gozarán de libertad de precio, siempre que se vendan vivos o muertos con piel; si se venden sin piel o troceados no rebasarán el precio de 20,00 pesetas el kilogramo al público, incluidos toda clase de gastos y beneficios.

Todos los detallistas quedan obligados a tener en lugar bien visible de su establecimiento y escrita en caracteres grandes una lista en la que se relacionen los anteriores precios.

Queda anulada la circular número 537 de esta Junta, inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 160 del 22-7-947.

Valladolid, 28 de mayo de 1948.—El gobernador civil-presidente, Juan A. Villalobos.

1.701

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

CANJE DE TRIGO POR HARINA
PARA CONSUMO

Quedar autorizados los almacenes de esta Jefatura para canjear hasta el 90 por 100 del trigo reservado para consumo en C-1 1947, a quienes, hasta ahora no lo hayan canjeado por no haber hecho venta de la totalidad del trigo dispuesto para venta en su declaración y de la totalidad de sus cupos forzosos de piensos o por no tener visadas sus

fichas declaratorias. Este canjeo deberá hacerse hasta el 10 de junio próximo.

Los que se encuentren en estas circunstancias deberán ponerse en las condiciones ordenadas (revisados y sellados sus C-1 1947 por la Inspección del Servicio Nacional del Trigo, venta de todos los cupos forzosos de trigo y piensos figurados en C-1 1947) antes de la mencionada fecha y, en este caso, se les canjeará la totalidad de lo reservado para consumo, siempre que lo presenten en panera antes de expirar este plazo.

Caso de que no entreguen la totalidad de su trigo vendible deberán revisar y sellar, no obstante, su C-1 y presentando el trigo en panera les será canjeado el 90 por 100 de lo que figura reservado, pasando el 10 por 100 restante a venta, a precio de la campaña 1947-48. Esta misma medida y plazo se adoptará para la cancelación de los vales provisionales que obran en poder de productores por el trigo de reserva que fué entregado antes del 31 de marzo de 1948.

Los que encontrándose con todos los requisitos enunciados cumplidos no hubieran entregado el trigo de canje por harina en los plazos que fueron señalados, quedan autorizados para llevarlo a cabo antes del 10 de junio. Los jefes de almacén se lo canjearán por los vales de harina, deduciendo el 10 por 100 de lo que les falta por canjear, lo cual pasará a venta.

Valladolid, 26 de mayo de 1948.—El jefe provincial.

1.678

Jefatura de Obras Públicas
de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

NOTA-ANUNCIO

«La Soledad», Fábrica de Mantas, Hijos de A. Fernández, S. A., con domicilio en Palencia, ha presentado instancia en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que desde Villarramiel (Palencia), llega a Villafrades (Valladolid), para servicio público.

El trazado de la línea referida se desarrolla paralelamente a la carretera de Castrogonzalo a Palencia, desde Villafrades, hasta el límite de la provincia de Palencia.

Se cruzarán las vías siguientes: carretera de Frechilla a Tordesillas y varios caminos carreteros, así como el río Sequillo, se atraviesa también parte del pueblo de Villafrades en las inmediaciones de la caseta de transformación hoy existente.

A la instancia se acompaña el proyecto correspondiente de la instalación, suscrito por facultativo con capacidad legal.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de los particulares afectados.

El proyecto y demás detalles se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se publica en este «Boletín

Oficial», a fin de que cuantos se consideren afectados puedan presentar, dentro del término de treinta días, las reclamaciones que estimen oportunas en las Alcaldías de los términos afectados por la instalación o en esta Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6).

Valladolid, 13 de abril de 1948.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.271—854

Confederación Hidrográfica
del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, Comunidad de Regantes de Valoria la Buena (Valladolid).

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 419 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Pisuerga.

Término municipal en que radicarán las obras, Valoria la Buena (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 28 de abril de 1948.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

1.469—855

Confederación Hidrográfica
del Duero

Solicita del Ilmo. señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero, don Luis Alonso Pizarro y don Santiago Rodríguez, vecinos de Medina de Rioseco (Valladolid), la concesión de un aprovechamiento de 4,95 li-

tros de agua por segundo, derivados del río Sequillo, en término municipal de Medina de Ríoseco (Valladolid), con destino al riego de tres parcelas, propiedad de los peticionarios, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios, para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—Consiste en un pozo que está en comunicación con el río por medio de una tubería de 0,60 metros de diámetro. Sobre dicho pozo se situará la caseta que alojará el grupo moto-bomba; la alcachofa de elevación quedará en el interior del pozo a un nivel inferior al del lecho del río.

El grupo moto-bomba será eléctrico de 2,5 C. V. y las tuberías de aspiración e impulsión de fibrocemento y de 125 milímetros de diámetro.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 8 de abril de 1948.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.209—856

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

San Miguel del Pino

Se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones, por un plazo de ocho días, el proyecto de presupuesto ordinario para 1948.

San Miguel del Pino, 25 de mayo de 1948.—El alcalde, Miguel J. Franco,

1.687—857

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos del año 1946 y pueblo de Villalba de los Alcores, se sigue en esta Recaudación por contribución territorial rústica, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto

el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas catastrales de la provincia y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda que, no pudiéndose hacer las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen éstas por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla del Ayuntamiento; según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación requiriéndoles para que en término de trece días presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudora, doña María Alvarez Grau.—Débito principal, 8,17 pesetas.

Cereal en término de Villalba de los Alcores, al camino de la Procepción, de 29 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, Daría Mucientes Díez; Sur, Valentín Heredero Macón; Este, Esteban Pérez Salvador, y Oeste, Mercedes Díez del Campo y otros.

Deudor, don Juan Blanco Cancio.—Débito principal, 1,39 pesetas.

Cereal en término de Villalba de los Alcores, al camino Valle, de 9 áreas y 21 centiáreas; linda Norte, término de Montealegre; Sur, Mariano Herranz García; Este, Ruperto Carera y otros, y Oeste, Mariano Herranz y camino Montealegre.

Deudor, don Francisco Blanco Díez.—Débito principal, 29,12 pesetas.

Cereal en término de Villalba de los Alcores, al pago de Corredera, de 1 hectárea, 86 áreas y 29 centiáreas; linda Norte, herederos Felipa del Campo y otros; Sur, Julia de Diego y otros; Este, Guillermo Gallardo y otros, y Oeste, Francisco Ramirez y otros.

Deudor, Félix Cabezudo Marinero.—Débito principal, 42,60 pesetas.

Cereal en término de Villalba de los Alcores a Lagunares, de 29 áreas y 22 centiáreas; linda Norte, camino de los Lagunares; Sur, camino del molino de Calixto; Este, Germán Pedruelo, y Oeste, Victoriano Campo Pérez.

Deudor, don Angel Díez del Campo.—Débito principal, 1,70 pesetas.

Cereal en término de Villalba de los Alcores, a Hospital, de 52 áreas, 93 centiáreas; linda Norte, María Ramirez Salvador; Sur, Dámaso García del Campo; Este, Antonio Díez, herederos, y Oeste, Paula Campo Pérez.

Deudora, doña Paula Mucientes de Castro.—Débito principal, 65,07 pesetas.

Cereal en término de Villalba de los Alcores, al pago de Huelga, de 69 áreas, 2 centiáreas; linda Norte, Mariano Herranz; Sur, Teófilo Heredero Macón; Este, camino de la Mudarra; a Villalba, y Oeste, Escolástica Sánchez Conde.

Deudor, don Eustasio Mucientes Gallardo.—Débito principal, 8,53 pesetas.

Cereal en término de Villalba de los Alcores, a Valdemuda, de 22 áreas, 87 centiáreas; linda Norte, Jerónimo Ramirez; Sur, Rómulo Pérez y otros; Este,

Mariano Mucientes de Diego, y Oeste, camino de Villalba.

Deudor, don José Ramirez Ramirez.—Débito principal, 33,44 pesetas.

Cereal en término de Villalba de los Alcores, a Capilla, de 32 áreas, 88 centiáreas; linda Norte, Abraham Pinto; Sur, Ausibio Campo; Este, Jesús de Vega, y Oeste, desconocido.

Deudor, don Fabriciano Salamanca Villamediana.—Débito principal, 108,24 pesetas.

Cereal en término de Villalba de los Alcores, a Manga del Fraile, de 24 áreas, 3 centiáreas; linda Norte, Isidoro del Campo Fernández; Sur, el mismo; Este, senda del Pino, y Oeste, Isidoro del Campo Fernández.

Deudor, don Juan Valencia Salamanca.—Débito principal, 3,36 pesetas.

Cereal en término de Villalba de los Alcores, a Puerto, de 12 áreas, 18 centiáreas; linda Norte, camino del molino del Cubo; Sur, Quintiliano Astorga, Este, camino del molino del Cubo, y Oeste, término de Montealegre.

Deudor, don Ignacio Valiente Quintana, herederos.—Débito principal, 3,76 pesetas.

Cereal en término de Villalba de los Alcores, a Landenuovo, de 13 áreas, 62 centiáreas; linda Norte, Juana Díez de Rivas; Sur, Vicente Díez del Campo; Este, Valentín Heredero Macón, y Oeste, Fabriciano Salamanca.

Deudora, doña María Villamediana Salamanca.—Débito principal, 32,68 pesetas.

Vña en término de Villalba de los Alcores, a Hospital, de 48 áreas, 97 centiáreas; linda Norte, Fernando Miranda Sur, Mercedes Díez y camino Paramillo; Este, Paula Campo y camino Paramillo y Oeste, Fernando Miranda.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Medina de Ríoseco, 6 de abril de 1948.
Cleto Criado del Rey.

1.385

Distrito Marítimo de Barcelona

Relación de los individuos pertenecientes a la inscripción marítima de esta capital nacidos en el año 1929 en la fecha y poblaciones que al frente de cada uno de ellos se expresa, comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1949 de la Armada, que causarán baja en los alistamientos de Ejército en cumplimiento de lo que dispone el artículo 51 de la ley de Reclutamiento de la Armada y el artículo 71 del vigente Reglamento de Reclutamiento del Ejército.

Número 1.012, Adrián Real del Moral, hijo de Adrián y Teodora, nacido el 26 de febrero de 1929 en Valladolid.

Barcelona, 28 de mayo de 1948.—El 2.º comandante jefe del detall, Angel Gamboa.

1.707

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial.